

# COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## **SVS emite norma sobre ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DE ACTIVOS EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA**

**Incorpora una nueva medición de solvencia de las aseguradoras  
que mantienen obligaciones vigentes con pensionados de rentas vitalicias.**

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió la norma de carácter general (NGC) N° 188, que incorpora al marco normativo para las aseguradoras de vida la obligación de efectuar un análisis de suficiencia de los activos que respaldan sus obligaciones con los pensionados. Bajo este análisis, las compañías ajustan los flujos de activos y pasivos con criterios prudenciales y evalúan su capacidad de pago, determinando la suficiencia de los flujos de activos en relación a los flujos pasivos comprometidos (flujos de pago de las pensiones).

Además, las aseguradoras deben calcular la tasa mínima de reinversión que necesitan para igualar los flujos de activos con los flujos de pasivos. Esta tasa que es un indicador del nivel de riesgo de reinversión (a mayor tasa necesaria, mayor riesgo), será informada en nota a los estados financieros, a objeto de proveer mayor información a los analistas y agentes del mercado.

El objeto de este análisis es complementar la actual normativa de constitución de reservas técnicas previsionales, recogiendo aspectos no contemplados en ella, en especial, la calidad de los activos en términos de riesgo de crédito, potencial prepago y riesgo de reinversión. En caso que la compañía presente una insuficiencia de flujos de activos, que no sea compensada con un adecuado nivel patrimonial, deberá efectuar una reserva técnica adicional, para compensar este mayor riesgo.

La normativa emitida se enmarca en la senda de la supervisión basada en riesgo que la SVS está impulsando, pues permite efectuar una evaluación individual a cada compañía, determinando en forma más precisa los riesgos a los que cada una se expone, con una metodología moderna y acorde a las recomendaciones internacionales.

El análisis de suficiencia de activos se pondrá en aplicación en forma definitiva a contar de junio de 2006, luego de un período de marcha blanca.

Santiago, 2 de Noviembre de 2005

